

FECHA: 21/05/2015

EXPEDIENTE Nº: 3770/2010

ID TÍTULO: 2501923

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Civil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Menciones	Mención en Construcciones Civiles, Mención en Hidrología, Mención en Transportes y Servicios Urbanos
Universidad solicitante	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Universidad/es participante/s	Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Centro/s	• Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se evaluó teniendo en cuenta la Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero, BOE de 18 febrero de 2009 que regula los estudios conducentes a la profesión regulada de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir la información sobre el acceso de mayores de 40 años, que figura en el apartado 4.4 de la memoria, en el apartado 4.2 (Requisitos de acceso y criterios de

admisión).

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

0 - Descripción general

Adaptación a los requerimientos de la aplicación de oficialización de títulos (nombres de las menciones); Cambio de temporalidad en las prácticas externas de 7 al 8ª semestre; cambio en optatividad redistribuyendo las tres del 8 a 1 en el 7 y dos en el 8ª semestre; Cambio en la asignatura de las tablas de adaptación Teoría de estructuras del grado por Resistencia de Materiales, más acorde en temario.

4.4 – Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha procedido a incluir en el Apartado 4.4 Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos del aplicativo del Ministerio el siguiente texto: ¿Concretamente, en el artículo 17 del mencionado reglamento se establece que: Artículo 17. Reconocimiento de la experiencia laboral o profesional 1. El reconocimiento de la experiencia laboral o profesional se llevará a cabo mediante el procedimiento específico establecido para ello por el Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica y que se publicará como Instrucción en el Boletín Oficial de la ULPGC. 2. Dicho reconocimiento se llevará a cabo por la Comisión de Reconocimiento del Centro, conforme al procedimiento, criterios y condiciones establecidos en dicha Instrucción y con carácter personalizado para cada solicitud. 3. Los créditos, una vez reconocidos, no tendrán calificación ni computarán a efectos de baremación del expediente académico. De forma adicional a lo recogido en el Artículo 17 se incluirá en todo caso una entrevista personal con el candidato en el proceso de reconocimiento de la experiencia laboral o profesional.¿

5.5 – Módulos, Materias y/o Asignaturas

Cambio en la temporalidad de las prácticas externas del 7 al 8º semestre por las mejoras que representa este cambio para la actividad del Centro y la de los estudiantes. Cambio

consecuente en las materias optativas, pasando una de las materias al 7º semestre, frente a la propuesta original en la que las tres se cursaban en el 8º semestre.

10.2 – Procedimiento de adaptación

Cambio en las tablas de adaptación, sustituyendo la asignatura Teoría de Estructuras de la Materia homónima del grado por Resistencia de Materiales de la misma materia, más acorde en contenidos y competencias (error en la versión original del título)

Madrid, a 21/05/2015:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken